



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 17 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del 2021, Informe N° 044-2020-MPSR-J/GA, de fecha 12 de marzo de 2021, Dictamen Legal N° 199-2021-MPSR/J/GAJ, de fecha 15 de marzo del 2021, Resolución Gerencial N° 077-2021- MPSR-J/GEMU, de fecha 12 de marzo del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, indica que es atribución de la Dirección General de endeudamiento y tesoro público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca(...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, y su modificatoria Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establecen procedimiento para designar responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, en su artículo 1° precisa que los responsables del manejo de las cuentas bancarias, tal es el Director General de Administración o el gerente de Finanzas, y el tesorero, o quienes hagan sus veces; en su artículo 2° refiere sobre designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, específicamente en su literal a) expresa lo siguiente “(...), así como de las Municipalidades mediante resolución del titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPSR-J/CM, de fecha 03 de julio del 2020, se reconforma, la designación del Titular Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la cual tiene la siguiente conformación; Titulares: 1er Titular, CPC Benito Carlos Choque Mamani, Gerente de Administración General. 2do Titular, al CPC Mijael Yorhs Mercado Apaza, Sub Gerente de Tesorería, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077-2021- MPSR-J/GEMU, de fecha 12 de marzo del 2021, se designa del C.P.C. Percy Dante Calla Luna, en el cargo de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante Informe N° 044-2021-MPSR-J/GA, de fecha 12 de marzo del 2021, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicita se apruebe en sesión de Concejo el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

## “Capital de la Integración Andina”

cambio de registro de firmas para manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, mediante Dictamen legal N° 199-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 12 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente la designación, para el cambio de firma del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, como 2do miembro titular al CPC. Percy Dante Calla Luna, en calidad de Subgerente de Tesorería, en merito a la Resolución Gerencial N° 077-2021-MPSRJ/GEMU, en remplazo del C.P.C. Mijael Yorhs Mercado Apaza;

Que, en merito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes resulta necesario emitir un nuevo Acuerdo de Concejo, por donde se designe a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR**, la designación de Titulares para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la cual tiene la siguiente conformación.

#### DE LOS TITULARES:

- |                    |                                      |                 |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------|
| <b>1er Titular</b> | : C.P.C. BENITO CARLOS CHOQUE MAMANI | DNI N° 02262297 |
|                    | Gerente de Administración General    |                 |
| <b>2do Titular</b> | : CPC PERCY DANTE CALLA LUNA         | DNI N° 45273184 |
|                    | Sub Gerente de Tesorería             |                 |

#### DE LOS SUPLENTE:

- |                     |   |                 |
|---------------------|---|-----------------|
| <b>1er Suplente</b> | : CPC LUIS CIPRIANI PANIURA QUISPE                                  | DNI N° 01297617 |
|                     | Gerente de Planeamiento y Presupuesto                               |                 |
| <b>2do Suplente</b> | : ING. LEONIDAS VENTURA URQUIZO                                     | DNI N° 02398703 |
|                     | Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística |                 |

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPSRJ-CM, de fecha 03 de julio de 2020.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que, las atribuciones otorgadas a los titulares y suplentes para manejo de las cuentas bancarias, no constituye el endeudamiento a que se refiere el numeral 24 del artículo 9° de la Ley 27971- Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas de la administración Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los involucrados y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Abg. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAEM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística  
Registro N° 554-2021-MPSRJ/GSG